



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00761
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra Curador

Teniendo en cuenta que el emplazamiento se encuentra surtido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para representar a los demandados, el Despacho nombra como Curador(a) a:

➤ **NATALIA DAZA ATEHORTUA**, T.P 184.551, quien se localiza en la Carrera 69 No 44B-55 de Medellín, Tel. 4482228 EXT 113, correo electrónico: dirprocesal@gesincoabogados.com.

Se le pone de presente a la profesional del derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá a través del correo electrónico del Despacho aceptar el cargo dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento o se excuse de prestar el servicio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación mediante su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e0aadaf629f0f189bd1fb60f6f4780905e253f815d3f84273727
ae2eac3ed46**

Documento generado en 17/06/2021 12:08:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**